

Decreto N° 18/2025

VISTO: El Expediente N° 2025/1/1929 y Oficio N° 93/2025, proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia correspondiente para hacer efectiva la enajenación de los **Padrones Nos. 416, 418, 853, 852, 851, 850, 849, 1, 563, 95, 1046 y 58** de la localidad de Gral. Enrique Martínez, propiedad de la Intendencia Departamental de Treinta y Treinta y Tres.

RESULTANDO: 1) Que es intención de ambas partes de regularizar la documentación, referente a los títulos de propiedad del Plan de Viviendas “Techitos para soñar”.

RESULTANDO: 2) Actualmente se encuentran en condiciones de ser escriturados a sus prominentes compradores.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES DECRETA

Artículo 1. Concédase a la Intendencia Departamental la anuencia para enajenar los bienes inmuebles, propiedad de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, para hacer efectiva la enajenación de los **Padrones Nos. 416, 418, 853, 852, 851, 850, 849, 1, 563, 95, 1046 y 58** de la localidad de Gral. Enrique Martínez.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 27 votos en 27 ediles presentes. En particular; artículo 1: 27 votos en 27 ediles presentes, artículo 2: 27 votos en 27 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente